

REFERENCIA	680014003018-2021-00035-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	NUBIA STELLA SOLANO PINEDA como agente oficioso de YOJAN SEBASTIAN LUNA SOLANO
ACCIONADO	COOMEVA EPS
VINCULADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la acción de tutela se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resulta pertinente vincular a **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A. MEDEX**, al presente tramite por lo cual se dispondrá la vinculación de las mencionadas entidades a la presente acción con el fin de pronunciarse frente a los hechos y pretensiones aducidos dentro del trámite en curso.

Igualmente, se requiere a **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A. MEDEX**, a fin de rendir PRUEBA POR INFORME a este despacho en el término de UN (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Allegar informe sobre los trámites administrativos adelantados por **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A. MEDEX**, sobre el ordenamiento **#1119-4777533** de fecha 22 de enero de 2021 en estado aprobado, dirigido por **COOMEVA EPS** al prestador Medicamentos Especializados S.a. Medex, para el tratamiento de la patología del menor YOJAN SEBASTIAN LUNA SOLANO.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: NOTIFIQUESE de la manera más expedita el contenido del presente auto **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A. MEDEX**, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza el derecho de defensa.

Requírase a la entidad vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértasele que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a los **VINCULADOS QUE TIENEN EL TÉRMINO DE UN (1) DIA PARA CONTESTAR.**

SEGUNDO: REQUERIR a MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A. MEDEX, a fin de rendir **PRUEBA POR INFORME** a este despacho en el término de **UN (1)** día contado a partir de la notificación del presente auto, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Allegar informe sobre los trámites administrativos adelantados por **MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS S.A. MEDEX,** sobre el ordenamiento **#1119-4777533** de fecha 22 de enero de 2021 en estado aprobado, dirigido por **COOMEVA EPS** al prestador Medicamentos Especializados S.a. Medex, para el tratamiento de la patología del menor YOJAN SEBASTIAN LUNA SOLANO.

So pena de la sanción contemplada en el artículo 276 inciso primero del C.G.P, acerca de la demora, renuncia o inexactitud injustificada para rendir el informe la cual "será sancionada con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) sin perjuicio de las demás a que hubiere lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">El Auto fechado el día 27 de enero de 2021 a Se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p style="text-align: center;">Bucaramanga, 28 de enero de 2021.</p> <p style="text-align: center;"> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b5f520469654d2021d1bbe085032fe5eb0213caea97f72fce577096cd2d94a**

Documento generado en 27/01/2021 02:06:46 PM